

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares siendo la hora doce y treinta minutos del día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Joaquín F. de Puigdorila, Don José Gasasnovas Obrador, Don Miguel Nadal--Pont, Don Jaime Rotger Nadal, Don Gabriel Cañellas Cañellas, Don Pedro Morrell Villalonga, Don Antonio Roca Cabanellas, Don Francisco Barceló Marqués, Don Guillermo Aloy Salom, Don Salvador Beltrán Font, Don Luis Fábregas Cuxart, Don Bartolomé Vanrell Camps, Don Miguel Espasas Verdura, Don José Orlandis Meliá, Don Pedro Servera Roca, Don Antonio Fortuny Moragues Don Valeriano Herrero Garcí, Don Onofre Jordá Jaume, el Interventor accidental Don Tomás Henales y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente y legal para poder celebrarla pues concurren a la misma diez y nueve de los veinte y un gestores que integran la Corporación, el Sr. Presidente, siendo las doce y treinta y un minutos abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente son presentadas por Secretaría varias--
Se aprueban cuentas. cuentas pertenecientes a diferentes Comisiones.

DEPOSITARIA.— Dos cuentas de suplidos cuya suma global es de 16.365'70 pts.

GOBIERNO Y POLICIA: Una cuenta de Rafael Vaquer, raciones pan 243'55 pts. otra del mismo por idem. febrero 180'80 pts; otra de Miguel Verger, manutención detenidos, febrero 1.119 pts; otra de Guillermo Adrover, anuncios en "Baleares", 65'30 pesetas.

COMISION DE OBRAS Y R. I.— Una cuenta de Hijos de J. Balaguer, cal 240 pts.— otra del mismo por álamos blancos S. Arbolado 504 pts; otra de M. Róig cemento calle de Vilanova, Dusay y otras 2.710 pts.

COMISION DE ENGANCHE: Una cuenta de P. Nieto Coll, canteles mármol 2.000'00 pesetas. Otra de Juan Massot cemento 2.953'65 pts; otra de S. Llinás, impresos 198 pts; otra de B. Tortella Oliver, 35 álamos S.A. 804 pts. Otra de B. Castell, instalación alumbrado 6.624'85 pts. Otra del mismo por idem ----- 17.006'55 pts; otra de Juan Estela Serra farolas alumbrado Pl. España 7.506



3 y 4.
Se acuerda dejar para final de Sesión los dictámenes señalados con los números 3 y 4 bre la Mesa.

Acto seguido se acuerda dejar para el final de la sesión los dictámenes señalados en la Orden del día con los números tres y cuatro, que estaban so

5.
Se conceden permisos obras particulares. - una relación presentada por la Comisión de Obras, que comienza por el interesado por Caja de Ahorros, demoler finca Lulio 2 y Sol 21-22, y termina por el solicitado por Don Antonio Roca para reparar balaustrada en C'an Barró.

Seguidamente se acuerda conceder siete permisos para realizar obras de carácter particular, según una relación presentada por la Comisión de Obras, que comienza por el interesado por Caja de Ahorros, demoler finca Lulio 2 y Sol 21-22, y termina por el solicitado por Don Antonio Roca para reparar balaustrada en

6.
Se autoriza cambio de finitivo a via parcelación Las Fontanella

Seguidamente y visto que no se ha presentado reclamación ninguna, durante el plazo de exposición al público, al acuerdo de 17 de enero último, relativa al cambio de emplazamiento de una via en lamparcelación de una parte de Las Fontanellas, Can Pastilla, solicitada por Don Pedro Esterllas, se acuerda darle carácter de definitivo imponiendo al Sr. Estarella la obligación de proceder a la urbanización de las vias a sus costas ya que sin esta previa urbanización el Ayuntamiento no permitirá dicha edificación de ninguna clase.

7.
Se acuerda aceptar con condiciones para construcción Puente en Torrente Gross.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen por el cual se entera la Corporación de un escrito de la Jefatura de Obras Públicas en el, que inserta la autorización para que el Ayuntamiento pueda construir un puente sobre el Torrente Gross en el Camino de Pasatemps de Son Sardina, con arreglo a los planos del Ingeniero Sr. Parietti, citándose las condiciones de que el depósito debe ampliarse hasta el tres por ciento y que deben acompañarse una póliza administrativa de ciento cincuenta pesetas.

Se acuerda aceptar las condiciones que se citan y que su pago, que se eleva, conjuntamente, am la de 557'36 pts. se hará efectivo del Capítulo

Once art. III Partida 500, del vigente Presupuesto.

8. Acto seguido se aprueba un dictamen de la Comisión de
Se aprueba informe
sobre reclamaciones
Reforma nº 1. Obras y Reforma Interior, por el cual se aprueba el
informe a las 56 reclamaciones presentadas contra la
Reforma nº 1, cuyo dictamen, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:
1º- Tanto los industriales como los comerciantes incluidos y no incluidos en la relación de las indemnizaciones no pueden perder su derecho al cobro de la cantidad que legalmente les corresponde, pudiendo decir lo propio con respecto a los propietarios. En las condiciones del Concurso se señalan el procedimiento a seguir. 2º- Las variaciones que algunos creen ver no son de las que pueden invalidar un Proyecto de ejecución de una reforma prevista en el Plan de Ordenación, pues siempre han de existir pequeñas alteraciones y quién mejor lo conoce son los propios arquitectos como acontece incluso en la construcción de un edificio, cosa que no puede compararse con un plan de Ordenación puesto que por mucho cuidado que tenga el Arquitecto proyectante, nunca entrará en los detalles de cuando redacta el proyecto para ejecutar la reforma, máxime si en el Plan figuran varias. 3º- Los que invocan varios propietarios de que han edificado con arreglo a los permisos del Ayuntamiento y han colocado sus fincas sobre la alineación determinada en los planes que regían, es un argumento que no tiene valor porque todas las edificaciones se hallan en igual caso. 4º- También carece de valor discutir la legalidad del Plan de Ordenación General de Palma porque éste goza de todos los requisitos legales para su vigencia. Si el de Ehsanche y otros fueron, que se citan, aprobados en virtud de una Ley, el Plan de Ordenación lo ha sido por el Organismo Superior que ha asumido esta facultad, no sólo por el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, derogado, sino por la misma Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935. Respecto a los señalado por la Cámara de la Propiedad Urbana de que la tramitación es la señalada para los proyectos de Reforma Interior de poblaciones, se entiende debe hacer constar que el Proyecto de que se trata se le ha dado un lujo de tramitación que no era necesario, en atención a referirse a la ejecución de una Reforma prevista en un Plan, definitivamente aprobado. En consecuencia, la Comisión informante, tiene el honor de proponer a la Comisión Gestora tenga bien acordar: 1º Aprobar este dictamen como informe a las reclamaciones y signifi-



car que el Ayuntamiento se ratifica en todos sus acuerdos, otorgándola -por su parte al proyecto en cuestión, aprobación definitiva por lo que -afecta al carácter municipal ya que con dicha relación - digo ratificación y aprobación de este informe, no se quita, como jamás lo haría, ningún derecho de los que pueden hacer uso los afectos en el momento oportuno respecto a errores, omisiones y demás que pueda contener; y=22---- Acordar que se remita el proyecto, juntamente con el expediente y reclamaciones, a la Junta Provincial de Sanidad Local a efectos de que, si lo estima procedente, apruebe el proyecto para la ejecución de la tan-repetida Reforma parcial nº 1.»

Rotger: Entiendo que no se deben tener en cuenta ninguna de las reclamaciones presentadas en lo que tienden a poner obstáculos a la realización de la reforma pero sí deben tenerse en cuenta y estudiar cada caso particular en lo que respecta a la valoración e indemnización máxime si los intereses defendidos se basan precisamente en los datos que da el Ayuntamiento en sus ordenanzas, tienen que ser atendidas.

Puigdorfla: Se adhiere a la propuesta del Sr. Rotger y dice que en los justiprecios el Ayuntamiento no interviene.

Casasnovas: Se adhiere a la propuesta del Sr. Rotger en cuanto a la parte urbana industrial.

Cañellas: En las Bases del Concurso se previene que se podrá acudir al justiprecio. El Ayuntamiento actúa de simple espectador.

Barceló: Qué garantía tiene los propietarios si el Ayuntamiento actúa de espectador?

Cañellas: El adjudicatario no podrá llegar a la expropiación forzosa -- sin antes haber ofrecido el valor voluntariamente.

Barceló: El Ayuntamiento tiene cuotas señaladas para plus-valía podrá solicitarse la indemnización teniendo en cuenta estos datos?

Cañellas: Frente al adjudicatario, si. El propietario, caso de no hallarse conforme, podrá acudir a un arquitecto, la empresa acudiría a otro y se llegará al tercero.

9. *Se conceden permisos para obras carácter-particular Zona Ensanche.* Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder cinco permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por interesado por Don Juan Palmer Palmer, añadir segundo piso en P. Dezcallar Net, y termina por el solicitado por el Sr. Don Antonio Baller, para cercar solar de pared.

10. *Se conceden permisos traslado y ampliación industria.* Acto continuo y también a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda autorizar a Don José Vidal Miret para traslado de su Fábrica de Esencias y Productos Químicos, a la calle de Nicolás de Pax nº 49. Se autoriza también a Don Pedro Colomar Fiol para ampliación de industria de Ebanistería sita en la calle de Ramón Berenguer III, 29.

11. *Se aprueba liquidación obras pavimentación Eusebio Estada.* Seguidamente y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda aprobar la liquidación de las obras de pavimentación a terrisco de la calle de Eusebio Estada, realizadas por don Bartolomé Ramón Jaume, y cuyo coste que se eleva a 16.767'00 pesetas, se satisfarán con cargo al Cap XI artº 3 Partida 40, del Presupuesto de Ensanche.

12. *Se acuerda otorgar provisionalmente subasta-pavimentación Conde Sallent.* Acto continuo y a tenor de la propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda otorgar provisionalmente a Don Miguel Huguet Cruellas, las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Conde de Sallent por la cantidad de pesetas Setenta y ocho mil trescientas cincuenta y cuatro, cuya cantidad representa una bajansobre el tipo de 18.010'25 pts. y que se proceda a la otorgación de la correspondiente escritura pública y que se proceda a la devolución de la fianza a los demás licitadores.

13. *Se acuerda conceder plazo industria Don Jerónimo Valens.* Seguidamente y a tenor de la propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder dos meses de plazo solicitado por Don Jerónimo Valens para efectuar obras señaladas por este Ayuntamiento en su industria sita en la calle de 31 de Diciembre, y que dé cumplimiento exacto de paralización de dicha industria interín obtenga el permiso definitivo.



A.2390.087 *

14. *Se accede petición Hnos. Moragues sobre plus valía.* Seguidamente y a tenor de la propuesta de la Comisión de Arbitrios, se acuerda anular las actas presentadas a Don Rafael, Juan, Don Esteban, D. Miguel, D. Vicente y Don Gabriel Moragues, sobre incremento de valor por terrenos. Caso de realizarse por los Sres. Moragues transmisión de dominio de las fincas y propiedades heredadas de su Sr. padre, se entenderá a los efectos del arbitrio como período de imposición, las fechas comprendidas entre la muerte de su citado Sr. padre en 1936 a la de la futura transmisión.
15. *Se desestima petición exención arbitrio plus valía de Don Guillermo Aulet.* Acto seguido se acuerda, vista la propuesta de la Comisión de Arbitrios, desestimar la petición formulada por Don Guillermo Aulet sobre exención de pago del arbitrio de plus valía por la finca planta baja sita en la calle de R.M. Cristina 117, de su propiedad.
16. *Se acuerda aceptar valoración solar calle de Cabrinetty.* Seguidamente y a tenor de la propuesta de la Comisión de Arbitrios, relativa al señalamiento por tercer perito del valor de un solar de la calle de Cabrinetty, propiedad de Don Juan Mir Estarás, se aprueba lo siguiente: De conformidad con el párrafo 6 del artº 90 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y certificación del perito tercero de quien se ha hecho mención, señalar el solar propiedad de Don Juan Mir Estarás, sito en la calle de Cabrinetty, un valor de catorce mil setecientas cincuenta pesetas. =Siendo de cuenta del reclamante los derechos u honorarios del perito tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el 7º Precepto del artº 36, del Reglamento de 29 de junio de 1911 y último párrafo del artº 45 del propio Texto legal, que se cargue al Sr. Mir Estarás el importe de los honorarios del perito tercero Don Antonio Camarasa que ascienden a ciento tres pesetas. =Que se abone al mencionado Don Antonio Camarasa Martín el importe de sus honorarios de peritación en la forma que la Co

misión de Hacienda estime procedente.»

S
P
P
S
N
F
I

17. Seguidamente y a tenor de la propuesta de la Comi--
Se acuerda desestimar peti--
ción rebaja arbi-- sión de Arbitrios, y teniendo en cuenta los motivos
trio puesto venta --
Mercado S. Catalina. - que en la misma se exponen, se acuerda desestimar--
la petición de varios vendedores del Mercado de Santa Catalina, solicitando el rebaje de las cuotas que para este año les han sido asignadas como arbitrio municipal por los puestos de venta en dicho Mercado.

18. Acto continuo se acuerda autorizar a Don José Pere--
Se conceden permisos- apertura estableci- 116 y a Don Jaime Camps para que puedan realizar,--
mientos. ----- respectivamente, la apertura de un local de compra-
de chararra, Teatro Balear 34, y traslado taller de tallista en Calle Rei--
na Violante, 30, a la misma calle pero número 28.

19. Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Fomento
Se autoriza apertura- carbecería y tienda-- se acuerda autorizar a Doña Nieves Ribes Giber, y a
Aceites y Vinagres.-- Doña Catalina Calondra Govas, para abrir, la prime--
ra, un colmado y carnicería en F. Felipe Crespi 13, y la segunda, un esta-
blecimiento de Aceites y Vinagres, C. Juan Bauzá 75.

20. Seguidamente se autoriza el traspaso de la sepultu
Se autorizan traspasos de sepulturas. ----- ra nº 333, Cuadro 6º, Cementerio Católico, a nombre
de Doña Leonor Miro Fuster.

También se autoriza el traspaso de la sepultura nº 126 de la Circunfe-
rencia, Cementerio Católico, a nombre de Doña Teresa Garau y Montaner y --
Don Miguel Garau Ros iñol.

Tambien se autoriza el traspaso de la sepultura nº 36, del Cuadro 6º, Ce-
menterio Católico a favor de Don Bartolomé Juan y Monserrat.

21. Tambien a propuesta de la misma Comisión, se acuer-
Se autoriza colocación panteón. ----- da autorizar a Don Antonio Puig, un panteón, según
planos presentados, sobre la sepultura nº 17 de la Via de San Ambrosio.

22. Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de-
Se desestima petición varios funcionarios - Gobierno y Policía por el que se da cuenta de que-
al Escalafon de los - mismos. ----- los funcionarios municipales Don Felipe Bosch Ale--
many, Don Bernardo Catalá Ribas, Don Gabriel Pujol Alemany y Don Juan Oli-
ver Mir, han presentado reclamación contra su colocación en el Escalafón-
expuesto a tales efectos, y teniendo en cuenta los argumentos aducidos --
por la Comisión informante, se acuerda desestimar las citadas reclamacio-
nes que motivan el presente informe y otorgar la aprobación al Escalafón-



en la forma que se ha confeccionado y expuesto.» - *Se aprueba*

23. *Se desestima petición de Don Monserrate Vich sobre quinquenios.-----* Seguidamente se lee un dictamen de la misma Comisión por el que se da cuenta de que Don Monserrate

Vich Mercadal ha presentado una instancia solicitando se le abonen los quinquenios correspondientes a los años de servicios prestados a la Administración Local, o sea que se le sumen los años de servicios desempeñados como Depositario y los que prestó como "coaudador, Escribiente y Oficial de la Corporación Municipal de esta Ciudad.

Acto continuo se lee un escrito informe de la Secretaria el cual dice "El artº 165 de la Ley Municipal, vigente, concede a los funcionarios -- el derecho al percibo de quinquenios del 10 por ciento de su sueldo y en el presente caso se da la circunstancia de que el Depositario de Fondos, antes de ostentar este cargo, fué funcionario de plantilla de esta Corporación, y, por tanto, a tenor del indicado artículo, le correspondería -- tantos quinquenios como períodos de cinco años lleve prestados de efectividad en cargos de plantilla de esta Corporación." Se acuerda desestimar la petición del Sr. Vich.

24. *Se aprueba suplemento-crédito Ensanche.-----* Seguidamente se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda que dice: "Excmo. Sr. = Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Especial de Ensanche, interesando un suplemento de crédito en el Cap. XI artº III Partida 40 "Obras de Nueva Construcción" por ser insuficiente para atender a las obras de proyecto, esta Comisión no ve inconveniente en acceder a lo solicitado, lo cual somete a la aprobación de esta Comisión Gestora. SUPLEMENTOS DE CREDITO-- Cap XI artº III Partida 40, Obras de Nueva Construcción 675.982'94. = Caso de merecer la aprobación de V.E. el anterior Suplemento de Crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del Presupuesto Especial del Ensanche de 1946, deberá exponerse al público por término de quince días conforme dispone el párrafo 3º del artº 236 del vigente Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de fecha 25 de enero de 1946."

25. *Se aprueba relacion de cuentas sin crédito y se acuerda pago Créditos Reconocidos.-----* Seguidamente y a propuesta de la misma Comisión, se acuerda el pago de cuentas del año 1946, sin créditos con cargo a Créditos Reconocidos del vigente Pre

supuesto de Gastos, Cap. 1 Artº 4 Partida 22. La relación de cuentas que se aprueba asciende a DOSCIENTAS CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON VEINTE CENTIMOS.»

26. Seguidamente se aprueban las siguientes habilitaciones y Suplementos de Crédito con cargo al sobrante que arrojó la liquidación del presupuesto de 1946 y por transferencia de las consignaciones del vigente Presupuesto que se indican; HABILITACIONES: Cap. 10 artº 4- 1.000 pts.; Cap. 11 artº 3- 50.000 pts; SUPLEMENTOS: Cap. 1 artº 4 Par. 22 54.364'20 pesetas Cal 1 artº 7 Par. 27 422'45 pts; Cap 1 Artº 10 Par. 70 11.534 pts.; Cap 1 artº 10 Par 71 88 pts; Cap. 4 artº 2 Par 141 164'25; Cap. 4 artº 2 -- Par. 142- 164'25; Cap. 10 artº 2 Par. 411- 1.800 pesetas. TOTAL PESETAS 119.507'15.=BAJAS: Sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1946 - Del Cap 11 artº 3 Par. 500- 50.000 pts; Cap 18 Artº U Par. 561. Imprevistos 20.897'61.=Sobrante Liquidación Presupuesto 1946 48.609'54 pesetas. TOTAL PESETAS: 119.507'15.= Se acuerda que dichas habilitaciones y suplementos de Crédito por transferencia deberán exponerse al público por término de quince días hábiles, según lo ordenado.

SE ACUERDA URGENCIA. Seguidamente y no habiendo más asuntos de que tratar en la Orden del Día, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda conceder dos pagas adelantadas a Don Mariano Palliser Balaguer y otra a Don Juan Barceló Roselló, ambos empleados de este Ayuntamiento.

II. Acto continuo se acuerda darse por enterados de una carta suscrita por Don José Martínez Moll por la que agradece el servicio prestado por los Bomberos de este Ayuntamiento en el incendio que tuvo lugar en su casa..

III. Seguidamente y a petición propia y amparándose en lo establecido en las disposiciones pertinentes, se acuerda conceder tres meses de permiso a Don Jaime Busquets, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento. En su ausencia le substituirá Don Tomás Henales.



A.2.390.088 *

IV. Seguidamente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que atienda la petición de Don Pablo Beusmann, interesando un donativo al objeto de socorrer a los alemanes necesitados. Dicha suscripción se halla debidamente autorizada por las Autoridades competentes.

Acto seguido el Sr. Alcalde suspende la sesión.

En este instante, acompañado por el Sr. Alcalde entra en el Salón El Ilustrísimo y Reverendísimo Obispo Coadjutor, Dr. Hervás.

Reanudada la Sesión, una vez ha abandonado el Salón Su Ilustrísima--- acompañada por el Sr. Alcalde, se procede a la discusión del número tres--- de la Orden del Día, dejado para finales de la sesión:

3. Acto seguido se da lectura al siguiente dictamen: «Excmo Sr. Dentro del plazo legal que marca la Ley, Don Juan Catalá Martín, en el concepto de Consejero Delegado de «La Previsora Mallorquina» S.A, Don Agustín Alonso Gómez y Don José Lloret Ferrer, este como propietario de la Funeraria Lloret, por separado, han interpuesto recurso de reposición, que se acompañan, contra el acuerdo municipal de día 7 de febrero último por el que se revocó el régimen de Municipalizar las Pompas Fúnebres bajo la forma de Empresa Mixta para hacerla por el régimen de concesión mediante subasta. =Estos recursos- por acuerdo de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia,- pasaron a informe del Sr. Oficial Letrado que también se adjunta. =La Comisión informante se ha preocupado extensamente sobre tan importante asunto y ha analizado los recursos así como el informe que sobre los mismos ha recaído, sacando la conclusión de que deben ser aceptados los recursos interpuestos por dichos señores, quedando por tanto revocado el acuerdo municipal de fecha 7 de febrero último y aprobado, por tanto, el dictamen de esta Comisión de fecha 23 de enero de 1947.

Acto seguido se lee el informe del Sr. Oficial Letrado respecto al asunto de que se trata. Dice que deben ser desestimados.

Acto continuo se lee la moción aprobada el siete de febrero que fué -- presentada por el Sr. Cañellas.

Cañellas: El informe del Oficial Letrado dice que deben ser desestimados y ahora, sin fundamento, a pesar de ello viene un dictamen proponiendo la estimación de los mismos.

Aloy: Como vocal de Fomento he leído y estudiado el expediente y dictamen de Pompas Fúnebres. Las circunstancias me obligan a tener que defender el dictamen sobre la municipalización de Pompas Fúnebres asunto que ha estado mucho tiempo en proyecto y que la actual Comisión se tomó con mucho interpes, cobereando lo antes posible por convicción de que así-- han debeneficiarse los intereses del pueblo y del Municipio. En 25 de -- enero de 1944 la Comisión de Fomento y Sanidad, presidida por el Sr. Ger-- dád, con muy buen acierto, propuso la municipalización de los Servicios-- de Pompas Fúnebres, cuya propuesta fué aprobada en la sesión celebrada-- el día 28 del citado mes y fué nombrada la Comisión para estudio y reda-- ción de la Memoria correspondiente."

Sigue hablando el Sr. Aloy y hace historia de los trabajos realizados para llegara la municipalización objeto del presente debate.

Continúa diciendo: "En siete de febrero la Comisión aprueba una mo-- ción del Sr. Cañellas, echando a rodar, estudios económicos, memorias, es-- tatutos y otros muchos trabajos que la Comisión de Fomento y Sanidad ha-- bía llevado a cabo con todo cariño. Contra dicho acuerdo se presentaron-- tres recursos los cuales fueron motivo para que la Comisión estudiara-- el asunto nuevamente. El resultado de este estudio aparece en el dicta-- men que se eleva a la Gestora, que no es más que la revocación de un -- acuerdo para volver a la Municipalización bajo la forma de empresa mix-- ta."

Sigue extendiéndose sobre las diversas formas de municipalización y-- manifiesta: "La forma de municipalización que adopta la forma de socie-- dad privada, parece ser la que cumple más fielmente los principios fun-- damentales de toda municipalización."

Habla a continuación defendiendo este régimen de municipalización en-- calida palabra y, finalmente, dice lo siguiente; "Sólo falta decir que--



una vez los Sres. Gestores estén convencidos que la forma de empresa mixta es la más ventajosa para el vecidario y por tanto para el Ayuntamiento, se dignen aprobar el dictamen que la Comisión de Fomento presentó en 23 de enero pasado, en el que se interesaba que con arreglo a la Ley municipal vigente quedara firme el acuerdo de Municipalizar las Pompas Fúnebres bajo la forma de Empresa Mixta.

Servera: Dice que ha recibido un escrito de manos de un sacerdote un escrito anónimo, de parte de unos feligreses, relativo a los servicios que se están discutiendo. Hay palabras de censura para uno de los miembros de esta Corporación. Dice que los anónimos son armas de dos filos y no pienso discutirlo porque no pienso reconocerles beligerancia. Seguidamente se expresa contra la opinión manifestada por el Sr. Aloy y dice no cree en las ventajas citadas por dicho señor.

Gañellas: Dice que da las gracias a los Gestores que recibieron el anónimo y le enteraron de ello.

»En siete de febrero se aprobó una moción mía y más que mía vuestra, pues recurro a la caballerosidad del Sr. Alcalde para que me interrumpa o desmienta si tergiverso una sola cosa. En enero se presentó el asunto de la municipalización y en reuniones particulares se llegó a un acuerdo de concesión y si no recuerdo mal fué el propio Sr. Alcalde quien me encargó redactara una propuesta y cumplí el encargo. Al día siguiente el Sr. Vanrell me pidió que no la presentara y que el asunto quedara 8 días sobre la Mesa. Le contesté que era cosa del Sr. Alcalde. La Presidencia lo autorizó el siete de febrero y se puso nuevamente a discusión el asunto y la Gestora acordó la concesión mediante subasta mediante la moción mía aprobada que abarcaba tres puntos- 1ª. Desestimar el dictamen de Fomento. 2ª. Revocar el acuerdo etc etc. Esta moción fué aprobada por aclamación y con expresa manifestación el Sr. Puigdorfila que dijo no había inconveniente pero que se necesitaba saber de una vez la orientación que tenía que darse al asunto. El Sr. Barceló se adhirió a estas palabras y el Sr. Orlandís condenó a las empresas que se lucran hasta el mismo sepulcro. Hpy nos encon-

tramos que una Comisión que tiene una misión concreta (redacción de tarifas, bases de subasta) entiende que no debe ejecutarse, da pie a unos recursos, los manda al Oficial Letrado que los informa desfavorablemente y presenta un dictamen estimando los recursos queriendo revocar el acuerdo de siete de febrero (Aloy: a la reunión privada no asistí).

Puigdorfila: He asistido a cuatro Gestoras y jamás se habían revocado los acuerdos. Creo es especialidad de esta Gestora. Porque la realidad es que viene una moción y sin estudio ninguno, se aprueba. Las Comisiones hacen estudios pierden el tiempo y después viene la revocación.

Roca: A la sesión privada no estuve pero sí estuvo el Sr. Cañellas cuando todos nosotros aprobamos la Memoria y los Estatutos de la Empresa Mixta. El Sr. Cañellas habrá cambiado de manera de pensar y en siete de febrero se exige en paladín, aunque los traslade al Sr. Alcalde, pero resulta que el Sr. Cañellas hizo la defensa y hace efecto de cosa propia.

Cañellas: Celebro la interrupción. En cuanto al Sr. Aloy que no estaba en la reunión (Rotger: yo tampoco estaba).....

Cañellas: Entonces no se celebró aquella reunión o la celebré yo sólo. Más mérito

Sigue el Sr. Cañellas en el uso de la palabra y pronunciándose contra el dictamen presentado y se extiende en largas consideraciones en cuya discusión intervienen los Sres. Roca, Puigdorfila.

Vanrell: La Comisión defendió siempre los recursos privados, sus dictámenes hasta el extremo de que yo leí unas cuartillas que están en el ánimo de todos. Intervino el Sr. Fuster quien propuso que antes de discutir la concesión o empresa mixta se aprobaran las tarifas y luego se discutiría y en esta creencia retiré el escrito de defensa y no asistí a la reunión pública y me sorprendió que se presentase la moción del Sr. Cañellas.

Cañellas: Posiblemente la Comisión defendió la empresa mixta pero ha votado en contra y, además, no se sorprendió la buena fé de nadie.

Presidente: Creo que el asunto está ya bastante discutido y que debe procederse a votación.

Seguidamente se efectúa la votación y da el siguiente resultado: Votan a favor del dictamen de la Comisión de Fomento y Sanidad los siguientes Señores: Puigdorfila, Casasnovas, Nadal, Rotger, Morell, Roca, Barceló, Aloy, Beltrán, Fábregas, Vanrell, Espasas, Orlandis, Fortuny, Herrero, Jordá y el Sr. Alcalde, que lo hace con la mayoría.



Votan en contra del dictamen los Sres. Cañellas y Servera.

En consecuencia, por diez y siete votos contra dos, queda aprobado el dictamen presentado por la Comisión de Fomento y Sanidad.

4. Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen señalado en la Orden del día con el número cuatro, relativo a tarifas Pompas F únebres.

Y en este estado sin que ningún otros señor quiera hacer uso de la palabra y sin otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente siendo las quince horas levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel sellado de la Clase Séptima números: 2.390.075- 2.390.086- 2.390.087- 2.390.088 y 2.390.089, debidamente reintegradas sus segundas partes, que firman todos los reunidos y CERTIFICO: La frase "Se aprueba" Vale: EL ALCALDE

[Handwritten signature]

Sr. de Fungionfilla

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felipe llo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Valeriano Ferrero

Varell

Don Juan Fortea *M. Ignasas*

Don Fabian Garcia

Leonor Balthaz...

J. Varell

[Signature]

J. Varell

El Interventor, acetal.

[Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 25

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA EL DIA 19 DE MARZO DE 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia diez y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya números suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segunda, y a la misma hora, el próximo viernes dis veinte y uno de los corrientes.

EL ALCALDE,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 26

SESTON ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia veinte y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan-